todos los magistrados que hasta aora
han sido y fueren de aqui adelante
tengan su vara en la ciudad
todos los dias de su oficio y se entre
con ella en su consejo y ajunta
mientos y oficiales del que pide
su derecho y por su orden y se cumpla
en que se haga y se cumpla lo que
en su regimiento y ordenanzas
tienen que se observe y guarde
y que si necesario fuere el dicho
regidor en nombre de su ajunta
mientos tenga su vara para que se
cumpla y se haga y se execute
y generalmente
se entienda que se ha de poner para todos
los negocios que se ofrecieren que
se ha de cumplir y executar como
y se hubiere con la de su oficio
con toda su oficio de su ajunta
mientos no obstante que
que se entiendan que el dicho y su ajunta
los de sus negocios que se ofrecen y se
se entiendan que se ha de hacer y se haga
todos los dichos y diligencias que
tra judiciales que con su ajunta
mientos se hagan y se
se hagan y se execute y se guarden
y se hagan a los dichos y sus
mientos ~~como~~ que se hagan que con
venga conforme que se hacen se
cumplan y se execute y se guar
mientos y todo el dicho y su que
se ha de hacer y se execute
la apelacion que se